

Convenio Colectivo de la Empresa "Pedro Careaga Basabe — Explotación Agraria Ejemplar Casas Blancas" de Cidamón (La Rioja)
III.B.527

Visto el texto de la revisión salarial para 1986 correspondiente al Convenio Colectivo de la Empresa "Pedro Careaga Basabe — Explotación Agraria Ejemplar Casas Blancas" de Cidamón (La Rioja) suscrito al efecto por la Comisión Negociadora del mismo en fecha 8.4.86, y recibido en esta Dirección Provincial el 25.4.86, de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 de la Ley 8/1980 de 10 de marzo del Estatuto de los Trabajadores, y art. 2º del Real Decreto 1040/1981 sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo,

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acuerda:

1º.— Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de la misma y su correspondiente depósito, con notificación a la Comisión Paritaria.

2º.— Disponer su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 30 de abril de 1986.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César E. Carnicero del Riego.

ACTA

En los locales de la Explotación Agraria Ejemplar "Casas Blancas", siendo las 18 horas del 8 de abril de 1986, se reúnen, por parte de la Empresa: D. Sergio Alvarez Sanz; y por parte del Comité de Empresa: D. José Francisco Alarcía Mayoral, D. Emiliano Fernández Calderón, D. Ricardo Lara Uriondo, Dª Eulalia Manzanos Córdoba y D. Mariano Martínez Campesino, a efectos de proceder a la revisión salarial para 1986, prevista en el Convenio de Empresa, arts. 4 y 7 publicado en el Boletín Oficial de La Rioja del 24.10.1985.

Abierta la sesión, se dan lectura a los acuerdos anteriores sobre la revisión salarial para 1986 por el que resulta la table salarial adjunta, consecuente de la publicación de un 8'5% para todos los conceptos retributivos y con efectos del 1º de enero de 1986.

Estas tablas serán revisadas en el supuesto de que el Índice de Precios al Consumo al 31.12.86 supere el incremento pactado anteriormente, es decir el 8'5% y aplicándose el exceso de porcentaje resultante a la cuantía salarial al 31 de diciembre de 1985.

Igualmente se acuerda unánimemente facultar a D. José Luis Jiménez Losantos para los trámites de registro y publicación de la presente Acta y tabla salarial, por la Oficina de Convenios de la Dirección Provincial de Trabajo.

No habiendo más asuntos que tratar se da por finalizada la reunión, siendo las 18'30 horas y firmado de conformidad la presente todos los reunidos.

REGISTRO.— Con esta fecha queda Registrada por esta Dirección Provincial, la presente revisión salarial para 1986, correspondiente al Convenio Colectivo de la Empresa "Pedro Careaga Basabe — Explotación Agraria Ejemplar Casas Blancas" de Cidamón (La Rioja).

Logroño, 30 de abril de 1986.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social.

TABLA SALARIAL 1.986

| CATEGORIA PROFESIONAL | M E S U A L | | | Total anual |
|-------------------------------------|-------------|------------|---------|-------------|
| | Sueldo base | Suplemento | Total | |
| Técnico Superior y Jefe Servicio | 81.900 | 34.850 | 116.750 | 1.692.875 |
| Encargado o Capataz. | 62.400 | 43.050 | 105.450 | 1.529.025 |
| Ayudante de Encargado | 60.100 | 35.600 | 95.700 | 1.387.650 |
| Oficial (2ª) | 54.050 | 25.600 | 79.650 | 1.154.925 |
| Oficial Administrativo | 48.300 | 27.450 | 75.750 | 1.098.375 |
| Especialista (Oficial 3ª) | 47.750 | 18.650 | 66.400 | 962.800 |
| Especialista | 47.750 | 15.400 | 63.150 | 915.675 |
| Auxiliar Administrativo | 47.750 | 15.400 | 63.150 | 915.675 |
| Auxiliar | 44.800 | 14.100 | 58.900 | 854.050 |

Notificación de sanción

III.B.529

De conformidad con lo previsto en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y para que sirva de notificación al trabajador autónomo José Díez Tena, con último domicilio conocido en calle Majarrés, nº 2, de la localidad de Fuenmayor (La Rioja), se hace público que por esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, se ha dictado Resolución en el expediente SS-125/86.— Acta 878/85, imponiendo sanción de cinco mil pesetas (5.000) por la infracción al art. 17 de la Orden Ministerial de 24-9-70, advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular recurso de alzada en el plazo máximo de quince días hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio, ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la

Seguridad Social.

Logroño, 29 de abril de 1986.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social.— César Eloy Carnicero del Riego.

Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Notificación

III.B.545

Don Rafael Fernández Sáenz, Tesorero Territorial de la Seguridad Social de La Rioja, hago saber: Que, conforme a lo dispuesto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación, ponemos en conocimiento de las Empresas que a continuación se relacionan, que por esta Tesorería se han practicado las notificaciones de descubierto que se señalan con sus importes por pago pendiente de cuotas del Régimen General de la Seguridad Social, no habiendo podido ser localizadas en el domicilio que figura en nuestros registros, según declaración del Servicio de Correos que manifiesta ausente en horas de reparto.

26/22.231-41 Covinosa, de Logroño. N/85-3.008 noviembre 1985, 799.558

26/26.834-85 Calzados Domar, S.A., de Arnedo. N/85-3.543 marzo 1984, 1.238

26/27.151-14 Utrilla, S.A., de Logroño. N/85-3097 noviembre 1985, 23.877

En el plazo de treinta días hábiles, siguientes a la publicación de este edicto, deberán efectuar los ingresos correspondientes, mediante presentación en cualquiera de las oficinas recaudadoras de la Seguridad Social del boletín de cotización, previamente visado por esta Tesorería Territorial.

Caso de no atender la presente notificación o justificar su improcedencia, se les advierte que se procedera a iniciar el cobro por vía de apremio conforme a lo dispuesto en el art. 55 de la Ley 44/1983.

Logroño, 2 de mayo de 1986.— El Tesorero Territorial.

Notificación

III.B.546

Don Rafael Fernández Sáenz, Tesorero Territorial de la Seguridad Social de La Rioja, hago saber: Que, conforme a lo dispuesto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a las Empresas del Régimen Especial de Empleados del Hogar siguientes, que por esta Tesorería se han practicado los Requerimientos que a continuación se detallan:

26/4.892-65 Francisco Sancho Sacristán, de Logroño. Reqtº 204-183 octubre 1983, 4.438

26/4.958-34 Esther Ruiz Belaustegui, de Logroño. Reqtº 212-183 enero a diciembre 1983, 53.254

En aplicación de lo establecido en el Real Decreto 1694/1982, de 9 de julio, se le requiere para que, dentro de los quince días siguientes a la publicación del presente Edicto, acredite ante esta Tesorería Territorial de la Seguridad Social, mediante la exhibición del oportuno documento de cotización, debidamente diligenciado por la Oficina Recaudadora compareciendo al efecto por sí o persona autorizada, o remitiendo dicho documento de cotización por correo certificado, que ha efectuado el ingreso del importe total adeudado. Con carácter previo al ingreso, los citados documentos de cotización deben ser visados por esta Tesorería Territorial.

En caso de disconformidad, dentro del mismo plazo, podrá comparecer ante esta Tesorería Territorial o formular escrito de reclamación por correo certificado, para acreditar documentalmente la improcedencia del requerimiento.

Se le advierte que transcurrido dicho plazo sin que haya justificado el cumplimiento del requerimiento o sin que haya formulado reclamación acreditando documentalmente su improcedencia, se expedirá conforme a lo dispuesto en el artículo decimoquinto del citado Real Decreto, la oportuna certificación de descubierto, título ejecutivo suficiente para iniciar la vía de apremio, según establece el mismo precepto y el art. undécimo, uno, de la Ley 40/1980, de 5 de julio.

Logroño, 28 de abril de 1986.— El Tesorero Territorial.

Notificación

III.B.547

Don Rafael Fernández Sáenz, Tesorero Territorial de la Seguridad Social de La Rioja, hago saber: Que la Empresa 26/3.94 Muebles Mavi, S.A., de Logroño, figura en esta Tesorería en ignorado paradero y no habiendo presentado documentación acreditativa de su inactividad, formulo el presente edicto para que sirva de notificación en forma legal a la citada Empresa a fin de cursar la baja de su inscripción.

Las personas afectadas por esta resolución, deberán formular sus reclamaciones ante esta Tesorería Territorial, Sagasta 2, Logroño, en el plazo de quince días a partir de la fecha de su publicación.

Logroño, 28 de abril de 1986.— El Tesorero Territorial.